Poder Ejecutivo Córdoba

ACTA ACUERDO

Entre la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD, (APROSS), representada en este acto el Presidente del Directorio, Dr. Juan Bautista UEZ, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 758,por una parte, en adelante "APROSS"; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su titular, Dr. Daniel Alejandro PASSERINI, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 2311, en adelante "EL MINISTERIO", ambos de la Ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: (Objeto). Las partes convienen en incorporar a la personas que perciban el subsidio "PENSION HEROES DE MALVINAS", otorgado por Ley 9223 y sus modificatorias, como beneficiarios del "APROSS". Las afiliaciones respectivas se efectivizarán tomando como base los datos contenidos en los listados que confeccione a tal efecto "EL MINISTERIO", conteniendo apellido y nombre, número de documento, fecha de nacimiento y domicilio que presente formalmente ante la referida Administración, una vez suscripta la presente Acta.

HUGO ALBERTO CAMPOS

Jefe de División

Compitactores

Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

N° 900 del Banco de Córdoba, o la que "APROSS" designe en el SEXTA: (Procedimiento de Observación). En caso de discrepancia entre la información proporcionadas por "EL MINISTERIO" y los pagos ingresados, "APROSS" informará dicha situación a "EL MINISTERIO". Ambas partes revisarán conjuntamente los importes ingresados debiendo llegar a un acuerdo en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días hábiles de comunicada la situación por parte de de corresponder, "EL MINISTERIO" ingresará las diferencias, dentro de los tres (3) días siguientes posteriores.-----SEPTIMA: (Responsabilidad). "El MINISTERIO", será responsable por el debido cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el presente instrumento, de la Ley 9277 y demás normativas que resulten de aplicación, respondiendo igualmente por la veracidad de los datos y en las respectivas Fichas Afiliatorias, debiendo además mantener permanentemente actualizados los mismos, en virtud de las modificaciones que se produzcan.-----OCTAVA: (Vigencia). El presente acuerdo regirá durante la vigencia del subsidio "PENSION HEROES DE MALVINAS", otorgado por Ley 9223 y sus modificatorias.-----NOVENA: (Ratificación). Lo acordado en la presente Acta, se encuentra sujeto a ratificación por Resolución del Directorio de "APROSS".-----Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, аun (1).....días del mes los de. المحملات del año dos mil catorce.-

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ Presidente del Directorio APROSS Dr. DANIEL A. PASSERIM Ministr. de Descriollo Social Gobierno de Córdoba

> HUGD ALBERTO CAMPOS Jose de División

Ministerio de Desarrollo Social ES COPIA